

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2021-485/LD*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el día 17 de septiembre de 2021 fue recepcionado el oficio N° 1265 en las oficinas de los bancos **DAVIVIENDA, COOPCENTRAL, COLPATRIA, CITIBANK, POPULAR Y FUNDACION DE LA MUJER**, en donde se comunica el decreto de la medida de embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título bancario o financiero a nombre de SHIRLEY ZORETH ACEVEDO PABON ESPINOZA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.711.285, y LUZ MARINA ESPINOZA identificada con cédula de ciudadanía N° 28.332.807 **REQUIÉRASE** a los Gerentes de dichas instituciones financieras para que informen a este despacho judicial el procedimiento que se le dio a dicho oficio.

Adviértaseles que la inobservancia de la orden impartida hará incurrir al destinatario de tal misiva en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en virtud de lo preceptuado por el artículo 593 Parágrafo 2, del C.G.P.

Líbrese la correspondiente comunicación y remítaseles nuevamente copia del documento up supra aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **25** QUE SE FIJÓ EL DIA: 14 DE FEBRERO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO